

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA TUTA STOP®

EXENTA

SANTIAGO,

03 OCT 2012

5840

VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el plaguicida **TUTA STOP®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 4.206, por la Resolución del Servicio Nº 1.409 de fecha 24 de marzo de 2006.
- 2. Que, la firma **BIOCRUZ S.A.**, RUT Nº 96.967.330-4, domiciliada en La Cruz, Ruta 60 CH, km 11, representada por la Sra. Javiera Briones Saval, ha solicitado, con fecha 01 de abril de 2011, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto Nº 1 supra, de acuerdo con los artículos Nº 10 y Nº 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorizase la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida TUTA STOP®, Autorización del SAG Nº 4.206, aptitud Feromona; formulación Evaporable (VP); sustancias activas Acetato de (E,Z,Z)-3,8,11-tetradecatrien-1-ilo, contenido 0,064% p/p (0,032 mg/dispositivo), y Acetato de (E,Z)-3,8-tetradecadien-1-ilo, contenido 0,007% p/p (0,0035 mg/dispositivo); fabricado por Plant Research International B.V., P.O. Box 16 NL-6700 AA, Wageningen, Holanda; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

División de Protección Agrícola y Forestal. Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl www.sag.cl

- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 24 de marzo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIVISION **E. OCTAVÍO HERRERA CONTESSE**

INGENIERO AGRONOMO JEFE DIVIȘION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

Transcríbase a: BIOCRUZ S.A. División Protección Agrícola y Forestal Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central Dirección Regional Metropolitana Dirección Regional Valparaíso Oficina de Partes Nº 1821

División de Protección Agrícola y Forestal.

Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl www.sag.cl